



Resolución Jefatural

Arequipa, 01 de febrero del 2022

Visto:

Que es de necesidad conformar el **"Equipo de Evaluadores Internos"** de la Microred Cerro Colorado para el año 2022, de acuerdo a la normatividad de la Dirección de Salud de las Personas, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los Establecimientos de Salud o Servicios Médicos de Apoyo, sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°26842 Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que por Ley N°27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la salud.

Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa – Caylloma aprobado por O.R. N° 044-2008-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, en su Artículo 8° Funciones Generales, inciso s) dice "Cumplir con las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad".

Qué, por R.M. N°519-2006/MINSA del 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en el cual se señala en el eje de intervención de garantía y mejora de la calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad insta en el Desarrollo e Implementación de la garantía y mejoramiento de la Calidad la Auditoría de la Calidad de Auditoría de Calidad en la Atención en Salud.

Qué, mediante R.M. N°456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Apoyo la misma que establece en sus disposiciones especificaciones, la organización para la acreditación, implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo.

De conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31048 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa, Ordenanza Regional N°10-2007-Arequipa, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la O.R. N°044-2008-Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Red de Salud Arequipa-Caylloma, y en uso de las facultades conferidas

mediante Resolución Directoral N° 769-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-D-CGCLAS de fecha 31.12.2021.

Estando a la parte considerativa y con la opinión favorable del Jefe de la MR Cerro Colorado

SE RESUELVE

ART. PRIMERO: Conformar para el año 2022, el "EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS" de la Microred de Salud Cerro Colorado, el mismo que asumirá las funciones de asistencia técnica, monitoreo Evaluación y Supervisión, de los procesos de Acreditación y Autoevaluación de los establecimientos de la Microred.

Presidente:

- Ps. Franklin A. Valer Jallo

Jefe de la Mr. Cerro Colorado

Integrantes :

- C. Dent. Mario Ponce Vega
- Ps. Ysolina Sifuentes Melo
- Blga. Inés Cárdenas Neira
- Méd. Wilma Chipana Valencia
- Enf. Luz Marina Mollisaca Condori
- Méd. Soraya Irene Rivera Rodriguez
- Gabina Margarita Quispe Velasquez
- Ruth Eliana Verapinto Zeballos
- Erika Liliana Zegarra Santos
- Vivian Regina Sanchez Peralta
- Evelyn Jhuliana Medina Medina
- Carlos Enrique Flores Figueroa
- Elizabeth Mariana Palma Quenta

Resp. de C.S. Alto Libertad
 Coord. del C.S.M.C. San Martín de Porres
 Resp. de Gestión de la Calidad CS C.C.
 Resp. de Gestión de la Calidad C.S. A.L.
 Resp. de Gestión de la Calidad C.S.M.C. SMP

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Equipo de Evaluadores internos de la Microred el mismo que estará conformado por:

MACROPROCESOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CERRO COLORADO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO LIBERTAD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL SAN MARTIN DE PORRES
Direccionamiento	Ps. Franklin A. Valer J.	Marco Ponce	Ps. Ysolina Sifuentes
Gestión de recursos humanos	Téc. Marita Suarez	Ps. Julia Alemán	Lic. Nancy Cornejo
Gestión de la calidad	Bla. Inés Cárdenas	Méd. Wilma Chipana	Lic. Luz Marina Mollisaca
Manejo del riesgo de atención	Lic. Erika Zegarra	Lic. Silvia Meza	Ps. Luis A. Quilla I.
Gestión de seguridad ante desastres	I.S. Omar Carpio	Téc. Helar Cuba	Lic. César Llutari
Control de la gestión y prestación	Blga. Inés Cárdenas	Méd. Wilma Chipana	Ps. Ysolina Sifuentes
Atención ambulatoria	Méd. Renzo Ccasa	Méd. Julia Morán	Méd. Psiq. Jackeline Rivera
Atención de emergencias	Méd. Soraya Rivera	Méd. Julia Morán	Lic. César Llutari
Atención de Apoyo diagnóstico y tratamiento	Blga. Inés Cárdenas	Téc. Helar Cuba	Méd. Psiq. Jackeline Rivera
Admisión y alta	Téc. Carlos Flores	Téc. Blanca Salas	Téc. Gaby Cervantes
Referencia y contra referencia	C.D. Magaly Alpaca	C.D. Magaly Alpaca	Lic. César Llutari
Gestión de medicamentos	Téc. Verónica Flores	Téc. Juan Mamani	Q.F. Fiorella Suyo
Gestión de la información	Téc. Elizabeth Palma	Téc. Christian Palma	Téc. Emerson Ballón
Descontaminación, Limpieza, Desinfección, Esterilización.	Ins. San Oscar Valdivia	Serv. Aux. Guillermo Marquez	Serv. Aux. Rosario Gamarra
Manejo del riesgo social	A.S. María Concha	A.S. María Concha	T.S. Leny Salas
Nutrición y dietética	Lic. Norma Flores	Lic. Elizabeth Mamani	Lic. Luz M. Mollisaca
Gestión de insumos y materiales	Serv. Aux. Jacinto Villena	Téc. Helar Cuba	Téc. Emerson Ballón
Gestión de equipos e infraestructura	Serv. Aux. Jacinto Villena	Téc. Helar Cuba	Téc. Emerson Ballón

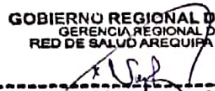
ARTICULO TERCERO : El Comité será responsable de la elaboración y ejecución del Plan Anual de Autoevaluaciones, Apoyo técnico de los equipos evaluadores internos, Proceso de autoevaluación de todas las IPRESS de su jurisdicción, apoyo en todo el proceso de las actividades programadas en el Plan de autoevaluación.

ARTICULO CUARTO : El responsable del Comité de Autoevaluación, velará por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente e informará a la jefatura del avance.

ART. QUINTO : Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente a las partes interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA



Ps. Franklin Armandó Valer Jallo
JEFE DE LA MICRORED DE SALUD CERRO COLORADO
C.Ps.P 10393

FAVJ/jmsa.
C.C.: INTERESADO
C.C.: ARCHIVO